

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, antes citado. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Almería durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 881/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, interpuesto por don Juan Mateo Arias y otra contra la Resolución de 22 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «Inmaculado Corazón de María-Portaceli» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 881/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de una Beca para la formación de personal técnico en materia de Archivo y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008.

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó la convocatoria para el año 2008, que fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009.

Habiéndose quedado vacante, por renuncia de su beneficiaria durante su ejecución, una de las becas de formación que fueron concedidas con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada, esta Secretaría General Técnica, una vez aceptada tal renuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar a D. Fernando Vázquez Suárez la beca que ha quedado vacante, con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Granada, conforme al orden que le corresponde según el listado de suplentes establecido de acuerdo con las respectivas puntuaciones obtenidas.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para el beneficiario de la beca en 11.290,32 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. para el año 2010. El abono de la beca se realizará por mensualidades vencidas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden, y se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca es de nueve meses y dos días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida, pudiendo prorrogarse, en su caso, por doce meses más como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora de la convocatoria. El plazo de incorporación del becario será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los trabajos, estudios e informes realizados por el beneficiario serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la misma, en cuyo caso, el becario deberá hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este organismo. Asimismo, el beneficiario tendrá obligación de sigilo y deberá cumplir el resto de condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y cumplir cuantas obligaciones se deriven de dicha Orden.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la convocatoria, la presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica, Eva López León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Drosolu, S.L. (Cód. 7101542), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de marzo de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 20 de enero de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre

traspaso de competencias y Decreto del Presidente 3/2009 de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2010.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DROSOLU, S.L.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Art. 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio establece las condiciones de relaciones de trabajo entre la empresa Drosolu, S.L., y la totalidad de trabajadores encuadrados en la misma.

Art. 2. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio, regirán para toda la plantilla de la empresa, independiente del lugar en el que se encuentre.

Art. 3. Ámbito personal.

Estarán afectadas por las presentes condiciones de trabajo la empresa y trabajadores comprendidos en el artículo 1..

Art. 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2009, independientemente de la fecha de su publicación. La vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2012, renovándose por periodos anuales si no fuera denunciado de acuerdo con las normas legales o reglamentarias.

Denuncia: Estarán legitimados para formularla las mismas representaciones que lo estén para negociarlo, de acuerdo con el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores, y deberá comunicarlo a la otra parte por correo certificado, con acuse de recibo, y con un mes de anticipación a su terminación.

Art. 5. Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas.

Art. 6. Indivisibilidad.

Este Convenio deberá ser entendido como un todo orgánico e indivisible.

Art. 7. Absorción y compensación.

Serán compensables y absorbibles todas las cantidades entregadas a cuenta del Convenio por la empresa durante la vigencia del anterior Convenio o norma legal sustitutiva del mismo.